



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ORDENANZA N° 2.386/2.026

VISTO: El contenido de la Solicitud N° 21.928/2.026. Dra. Carina Brandauer, Jefa de ANSES-Malargüe, solicita autorización para enmarcar Estacionamiento Exclusivo donde se instalará el nuevo Edificio de ANSES y las actuaciones administrativas remitidas por la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Mendoza; y las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 9024.

y;

CONSIDERANDO: Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad para adultos mayores, personas con movilidad reducida y demás usuarios que concurren diariamente a realizar trámites ante dicha dependencia.

Que corresponde al Municipio ejercer las competencias vinculadas al ordenamiento vial y la señalización urbana dentro de su jurisdicción.

Que resulta conveniente adecuar la señalización vial a la nueva ubicación física de ANSES y retirar la existente en la sede anterior de calle Saturnino Torres, a fin de evitar confusiones y usos indebidos

Que es deber del Municipio asegurar transparencia y orden en la gestión del espacio público, facilitando el acceso a servicios esenciales.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1°: Autorízase la demarcación horizontal y señalización vertical de un espacio de estacionamiento exclusivo destinado a usuarios de ANSES Malargüe frente al inmueble ubicado en Av. San Martín N° 1025, conforme las especificaciones técnicas que determine el área municipal competente.

ARTICULO 2°: Dispóngase que la señalización y demarcación autorizadas tendrán por finalidad facilitar el acceso a la dependencia por parte de adultos mayores, personas con movilidad reducida y demás usuarios que concurren a realizar trámites ante dicho organismo.

ARTICULO 3°: Instrúyase a la Dirección de Servicios Públicos de la Municipalidad de Malargüe para que informe sobre la disponibilidad de personal, materiales y cartelera necesarios para ejecutar las tareas de demarcación y señalización.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ARTICULO 4°: Establézcase que, en caso de no contarse con recursos municipales suficientes, el solicitante podrá realizar a su exclusivo cargo la provisión y colocación de la cartelería y señalización, ajustándose a las especificaciones técnicas municipales y bajo supervisión de la autoridad competente.

ARTICULO 5°: Ordénese el retiro de la cartelería y señalización exclusiva existente en la sede anterior de ANSES sobre calle Saturnino Torres, una vez efectivizado el traslado a la nueva sede.

ARTICULO 6°: Determínese que la autorización conferida por la presente ordenanza tendrá vigencia únicamente mientras la sucursal de ANSES funcione en el inmueble sito en Av. San Martín N° 1025. En caso de traslado o cambio de domicilio, la autorización caducará automáticamente, debiendo retirarse la señalización y demarcación correspondiente.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIECIOCHO DIAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe

